



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com


Miércoles, 2 de julio de 2003  
Núm. 149

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS		INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	17
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de puesta de manifiesto derivación responsabilidad subsidiaria de rasanca (B24332306).

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta.

Obligados tributarios

NIF: 10.061.888-D.

Nombre/razón social: Carballo Biain, Alfonso.

Domicilio: Calle Conchera, 24. Vega de Espinareda.

León, 28 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4638

24,80 euros

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles (casas/fincas/solares).

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.690.951-R.

Nombre/razón social: Getino Robles, Felicitas Est.

Domicilio: Marqués de Santa María del Villar, 8. Diligencia nº R/S03003644.

NIF: 09.757.244-T.

Nombre/razón social: López Valbuena, Mercedes.

Domicilio: Calle Conde de Toreno, nº 18, León. Diligencia nº R/S02002084.

NIF: 36.023.479-M.

Nombre/razón social: Mazaira Dacoba Fco. Javier.

Domicilio: Calle Gabriel CE nº 1-3 A. Villaobispo de las Regueras. Diligencia nº R/S02002084.

León, 3 de junio de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4639

31,20 euros

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de activos financieros (valores, acciones, fondos).

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.540.182-N.

Nombre/razón social: Celemín Rodríguez, Sergio.

Domicilio: Calle El Carmen, nº 12. León. Diligencia nº 240223001147-V.

León, 26 de mayo de 2003.--El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

4640

25,60 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de vehículos a motor.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 10.193.594-V.

Nombre/razón social: García Fradejas, Fco. Miguel.

Domicilio: Calle Ausente, nº 4. León. Diligencia nº 200200002842.

NIF: 09.769.260-K.

Nombre/razón social: Gutiérrez Hidalgo, Mariano.

Domicilio: Calle Laureano D. Canseco, 4. León. Diligencia nº 240123001049-D.

NIF: 09.730.975-C.

Nombre/razón social: González Pascual, José Luis.

Domicilio: Calle Sto. Toribio M 41. León. Diligencia nº 240321000018-M.

NIF: 0B24055725.

Nombre/razón social: Caxa León, SL.

Domicilio: Alcalde M. Castaño, 40. León. Diligencia nº 240000000000-Z.

NIF: 0B24281347.

Nombre/razón social: Fulux, SA.

Domicilio: Calle Burgos nº 24. San Andrés del Rabanedo. Diligencia nº 240323000716-W.

NIF: 09.774.029-H.

Nombre/razón social: Fuertes Díez, Francisco José.

Domicilio: Calle Peña Larzón, nº 2. León. Diligencia nº 240323000717-A.

NIF: 0B24214371.

Nombre/razón social: Comercial Leodís, SL.

Domicilio: Carretera Valladolid (Arcahueja), León. Diligencia nº 246600000000-O.

NIF: 09.810.005-E.

Nombre/razón social: Gallego Pinilla, Daniel.

Domicilio: Calle Peña Ubiña, 9. León. Diligencia nº 240323000532-W.

NIF: 09.758.527-H.

Nombre/razón social: Castro Alonso, Javier.

Domicilio: LG Paradilla de la Sobarriba. León. Diligencia nº 08 de enero 03.

NIF: 0B24338550.

Nombre/razón social: Construcc. Murciego Chamorro.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés, nº 181. León. Diligencia nº 03 de abril 03.

NIF: 0B24345480.

Nombre/razón social: Comercial Pinturas Laciana SL.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, nº 76. León. Diligencia nº 11 de abril 03.

NIF: 0B24342016.

Nombre/razón social: Cotrame Hnos. Martínez SL.

Domicilio: Calle Mayor s/n. Villazanzo de Valde. Diligencia nº 28 de febrero 03.

NIF: 0B24281255.

Nombre/razón social: Cubier Pisa SL.

Domicilio: Calle S. Juan Bosco nº 1. León. Diligencia nº 28 de marzo 03.

NIF: 38.379.198-H.

Nombre/razón social: Cuesta del Blanco, Ildefonso.

Domicilio: Plaza Conde Luna nº 4. León. Diligencia nº 10 de mayo 03.

NIF: 71.440.529-E.

Nombre/razón social: Cuña Hernández, Guzmán.

Domicilio: Calle Noria, 22. Trobajo del Camino. Diligencia nº 21 de febrero 03.

NIF: 71.442.520-N.

Nombre/razón social: Jiménez Borja, Ramón.

Domicilio: Cno. Santiago, 45. Puente Villarente. Diligencia nº 20 de enero 03.

NIF: 09.775.822-V.

Nombre/razón social: Llorente Llorente, Miguel.

Domicilio: Plaza Grano, 36. Mansilla de las Mulas. Diligencia nº 240323000803-C.

NIF: 09.770.603-L.

Nombre/razón social: Osorio Rodríguez, Pablo.

Domicilio: Avenida Asturias, 16. León. Diligencia nº 240000000002.

NIF: 50.797.841-H.

Nombre/razón social: Medina Martín, Miguel.

Domicilio: Calle Corral S. Guisán, 123. León. Diligencia nº 240123000388-S.

NIF: 0B24305369.

Nombre/razón social: Modelcasa, SL.

Domicilio: Calle Ordoño II, 2. León. Diligencia nº R/S 03000853.

NIF: 09.713.779-M.

Nombre/razón social: Pérez Fernández, Agustín.

Domicilio: LG S. Cipriano del Condado. Diligencia nº 240223001415-D.

NIF: 30.682.681-Z.

Nombre/razón social: Medina Álvarez, Virginia.

Domicilio: Calle Marcelo Elosúa, 3. León. Diligencia nº R/S03000565.

NIF: X2620823-L.

Nombre/razón social: Mexkini Mohamed.

Domicilio: Calle Real s/n. Valdepolo. Diligencia nº 240123002103-M.

NIF: 71.423.443-N.

Nombre/razón social: Núñez García, Laurentino.

Domicilio: Calle Víctor Ríos, 45. León. Diligencia nº 249923001229.

NIF: X2223968-Y.

Nombre/razón social: Oukharijne Rachid.

Domicilio: Calle Calvarios, 22. Fresno de la Vega. Diligencia nº 240123000464-E.

NIF: 09.701.517-W.

Nombre/razón social: Pérez Zalbidea, Rafael.

Domicilio: Calle Cervantes, nº 13. León. Diligencia nº 246600000024.

NIF: 09.740.154-E.

Nombre/razón social: Pérez Villamizar, José.

Domicilio: Calle Astorga, nº 16. León. Diligencia nº R/S 03002486.

NIF: 09.778.294-M.

Nombre/razón social: Rubio González, Darío.

Domicilio: Calle San Carlos, 16. León. Diligencia nº 2466260503600-A.

NIF: 09.713.779-H.

Nombre/razón social: Pérez Fernández, Agustín.

Domicilio: LG S. Cipriano Condado. León. Diligencia nº 240223001415-D.

NIF: 71.435.243-A.

Nombre/razón social: Mellado Rodríguez, Laura.

Domicilio: Calle Cardenal C 28. San Andrés. Diligencia nº 2466260503600-B.

NIF: 09.789.314-P.

Nombre/razón social: Pajares Morán, Jesús.

Domicilio: Calle Real, 43. San Andrés del Rabanedo. Diligencia nº 240123001515-S.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4641

128,00 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido

la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de devoluciones/compensaciones.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.756.971-A.

Nombre/razón social: Gómez Gutiérrez, Javier.

Domicilio: Avenida Padre Isla, nº 33-5. León. Diligencia nº 240230003175-V.

NIF: 09.793.420-C.

Nombre/razón social: González Álvarez, Mario.

Domicilio: Calle La Familia. Palanquinos. Diligencia nº 240333000078-G.

NIF: X22348151X.

Nombre/razón social: Khor Jempa Inga.

Domicilio: Calle Conde Guillén, nº 11. León. Dilig/Cert. nº 240330000181-S.

NIF: 09.747.611-G.

Nombre/razón social: García García, Javier.

Domicilio: Calle Monte Piedad nº 8. León. Diligencia nº 240230003144-D.

NIF: 09.770.647-V.

Nombre/razón social: Gutiérrez Gómez, José Vicente.

Domicilio: Calle La Palomera, nº 8. León. Diligencia nº 240230001223-C.

NIF: 0B24364143.

Nombre/razón social: Ferrallas Eside, SL.

Domicilio: Carretera Vilecha (Ribaseca). Diligencia nº 240330000189-T.

NIF: 04.558.085-Z.

Nombre/razón social: Cenitagoya González, José Iván.

Domicilio: Calle Misericordia, 14. León. Diligencia nº 240230003445-B.

NIF: 09.664.095-R.

Nombre/razón social: Fernández Oblanca, Inés.

Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 11. León. Diligencia nº 240230000620-S.

NIF: 09.758.329-G.

Nombre/razón social: De la Cruz Mateos, José Miguel.

Domicilio: Calle Guillermo Doncel, 6. León. Diligencia nº 240130002114-N.

NIF: X0697226-G.

Nombre/razón social: Manuel Pedro Dos Santos.

Domicilio: Avenida Portugal, 19. León. Diligencia nº 240330000130-X.

NIF: 09.717.290-C.

Nombre/razón social: Jimeno Martínez, José Luis.

Domicilio: Calle Corredera, 6. León. Diligencia nº 240230003156-K.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4642

61,60 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos



fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de cuentas bancarias.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.795.898-Z.

Nombre/razón social: Garrido Grrez., Luis Ángel.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, nº 20-6. León. Diligencia nº 240220008908-D.

NIF: 09.710.921-E.

Nombre/razón social: González Cayón, Gonzalo.

Domicilio: Calle Moisés de León, nº 37N. León. Diligencia nº 240221000781-F.

NIF: 09.710.921-E.

Nombre/razón social: González Cayón, Gonzalo.

Domicilio: Diligencia nº 240221000782-P. Diligencia nº 240221000783-D.

NIF: 0G24104945.

Nombre/razón social: Federación Empr. Cast. Leonesa.

Domicilio: Paseo Condesa Sagasta, nº 44. León. Diligencia nº 240220008901-W.

NIF: B24342099.

Nombre/razón social: Cárnicas Palat, SL.

Domicilio: Carretera Vilecha Mercaleón mod 26. León. Diligencia nº 240220007866-W.

NIF: B24342099.

Nombre/razón social: Cárnicas Palat, SL.

Domicilio: Carretera Vilecha Mercaleón mod 26. León. Diligencia nº 240220008901-W.

NIF: 7.453.412-D.

Nombre/razón social: Díaz Gil, Celia.

Domicilio: Calle Resejo, 7. Riaño. Diligencia nº 240220003278-Z.

NIF: 09.732.198-R.

Nombre/razón social: Jiménez Jiménez, Juana.

Domicilio: Calle Barahona, nº 5. León. Diligencia nº 240220007970-Z.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4643

46,40 euros

\*\*\*

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de créditos y derechos.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.795.898-Z.

Nombre/razón social: Garrido Grrez., Luis A.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, nº 20. León. Diligencia nº 240323000463-N.

NIF: 09.795.898-Z.

Nombre/razón social: Garrido Grrez., Luis A.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo nº 20. León. Diligencia nº 240323000799-Q.

NIF: 09.697.310-G.

Nombre/razón social: González González, José Ant.

Domicilio: Avenida Fdez. Ladreda, nº 20. León. Diligencia nº 240323000400-O.

NIF: 09.697.310-G.

Nombre/razón social: González González, José Ant.

Domicilio: Avenida Fdez. Ladreda, nº 20. León. Diligencia nº 240323000399-F.

NIF: 0B24358277.

Nombre/razón social: Grupo Empresarial Fellini, SL.

Domicilio: Calle Virgen Velilla, nº 10. León. Diligencia nº 240323000111-H.

NIF: 0B24385981.

Nombre/razón social: Calefacción y Fontanería de la Riva, SL.

Domicilio: Avenida San Andrés, 105. San Andrés del Rabanedo. Diligencia nº 240323000465-G.

NIF: 09.665.307-V.

Nombre/razón social: Cerezal Cármes, José Luis.

Domicilio: Calle Lucas de Tuy, nº 10. León. Diligencia nº 24032300419-G.

NIF: 0G24357964.

Nombre/razón social: Círculo Ecuestre de León-Asociación Deportiva.

Domicilio: Calle Álvaro L. Núñez, 6. León. Diligencia nº 240223000621-C.

NIF: 0B24389645.

Nombre/razón social: Contratas y Reformas Juárez, SL.

Domicilio: Calle Modesto Lafuente, 4. León. Diligencia nº 240323000549-L.

NIF: 09.800.606-F.

Nombre/razón social: Delgado Fdez., Juan Carlos.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés, 133. León. Diligencia nº 240223000489-A.

NIF: 0B24342099.

Nombre/razón social: Cárnicas Palat, SL.

Domicilio: Carretera Vilecha Mercaleón M. 16. Diligencia nº 240223002157-S.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4644

57,60 euros



Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que el deudor que figura a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avenida Gran Vía de San Marcos, 18-3, planta.

Obligados tributarios

NIF: 09.771.540-J.

Nombre/razón social: González Bueno, Ramón.

Domicilio: Calle Bartolomé Her., nº 13. León. Diligencia nº 240221000738-K.

NIF: 09.778.892-M.

Nombre/razón social: González Otero, M. Santos.

Domicilio: Avenida San Andrés, 15. San Andrés R. Diligencia nº D240221000709-G.

NIF: 09.713.066-M.

Nombre/razón social: Antonio Giganto García.

Domicilio: Calle Cantil, nº 12. Cistierna. Diligencia nº 240221000778-G.

NIF: 09.787.125-G.

Nombre/razón social: Gutiérrez Iglesias, Juan C.

Domicilio: Avenida Asturias, nº 79. León. Diligencia nº 240321000073-Z.

NIF: 09.769.260-X.

Nombre/razón social: Gutiérrez Hidalgo, Mariano.

Domicilio: Calle Laureano D. Canseco, 2. León. Diligencia nº 240321000077-H.

NIF: 09.744.543-H.

Nombre/razón social: García Gómez, Jesús.

Domicilio: Carretera León-Astorga, 5. Virgen del Camino. Diligencia nº 240321000075-D.

NIF: 09.756.878-W.

Nombre/razón social: González Quintana, Cristina E.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, nº 3. León. Diligencia nº 240321000074-S.

NIF: 10.034.933-X.

Nombre/razón social: González Laguna, Juan Gabriel.

Domicilio: Calle Princesa, 10. Trobajo del Camino. Diligencia nº 240321000070-B.

NIF: 71.547.556-F.

Nombre/razón social: García Villar, Valencín.

Domicilio: Avenida Álvaro López Núñez, 48. León. Diligencia nº 240321000016-A.

NIF: 71.547.556-F.

Nombre/razón social: García Villar, Valencín.

Domicilio: Avenida Álvaro López Núñez, 48. León. Diligencia nº 240321000017-G.

NIF: 09.730.975-C.

Nombre/razón social: González Pascual, José L.

Domicilio: Santo Toribio M., nº 41. León. Diligencia nº 240321000020-F.

NIF: 09.730.975-C.

Nombre/razón social: González Pascual, José L.

Domicilio: Santo Toribio M., nº 41. León. Diligencia nº F240321000018-M.

NIF: 71.413.091-T.

Nombre/razón social: González Merino, Miguel A.

Domicilio: Calle Sta. Engracia, 4-1. León. Diligencia nº 240321000090-P.

NIF: 71.413.091-T.

Nombre/razón social: González Merino, Miguel A.

Domicilio: Calle Sta. Engracia, 4-1. León. Diligencia nº 240321000089-F.

NIF: 09.744.543-M.

Nombre/razón social: Gutiérrez Hidalgo, Mariano.

Domicilio: Calle Laureano D. Canseco, 2. León. Diligencia nº 240321000077-H.

NIF: 09.760.136-V.

Nombre/razón social: Getino Álvarez, Emilio Javi.

Domicilio: Calle Benito Pérez G., s/n. León. Diligencia nº 240321000124-Z.

NIF: 09.710.235-A.

Nombre/razón social: García Fdez., José Antonio.

Domicilio: Avenida República Argentina, 3. León. Diligencia nº 240321000201-S.

NIF: 09.710.235-A.

Nombre/razón social: García Fdez., José Antonio.

Domicilio: Avenida República Argentina, 3. León. Diligencia nº 240321000200-A.

NIF: 09.710.235-A.

Nombre/razón social: García Fdez., José Antonio.

Domicilio: Avenida República Argentina, 3. León. Diligencia nº 240321000202-M.

NIF: 09.737.171-Y.

Nombre/razón social: Calvo Fernández, Timoteo.

Domicilio: Calle Jorge Manrique, 8. León. Diligencia nº 25 octubre 02.

NIF: 09.570.385-Q.

Nombre/razón social: Carballo Salán, Eutimio Just.

Domicilio: Calle Padre Isla, nº 75. León. Diligencia nº 13 octubre 02.

NIF: 09.622.613-B.

Nombre/razón social: Carpintero Blanco, Faustino.

Domicilio: Calle José María Fernández, nº 45. León. Diligencia nº 240221000514-Q.

NIF: 09.763.850-M.

Nombre/razón social: De Castro Marín, Isaac.

Domicilio: Avenida Antibióticos nº 129. Trobajo Cerecedo. Diligencia nº 26 noviembre 02.

NIF: 09.743.489-E.

Nombre/razón social: Crespo Álvarez, Juan Carlos.

Domicilio: Calle Juan XXIII, nº 38. León. Diligencia nº 240121000722-S.

NIF: 09.259.053-N.

Nombre/razón social: Crespo Álvarez, Miguel Ángel.

Domicilio: Calle P. Ampudia, nº 11. León. Diligencia nº 240221000648-N.

NIF: 09.519.787-H.

Nombre/razón social: Cuevas Pérez, Juan Manuel.

Domicilio: Calle Alcalde M. Castaño, 29. León. Diligencia nº 240221000460-P.

NIF: 09.705.116-J.

Nombre/razón social: Díez Díez, Patricio Aurelio.

Domicilio: LG Rucayo. Boñar. Diligencia nº 240221000689-F.

NIF: 09.730.477-M.

Nombre/razón social: Jiménez Díez, José Luis.

Domicilio: Calle Jesús y María. Vegas Condado. Diligencia nº 240221000531-X.

NIF: 09.731.380-B.

Nombre/razón social: Jiménez Hdez., Juan.

Domicilio: Calle Villanubla, 12. Virgen Camino. Diligencia nº 240121000830-P.

NIF: 09.809.254-P.

Nombre/razón social: Gil Sabugo, Davil.

Domicilio: Calle Pedro Vecilla, nº 8. León. Diligencia nº 240321000303-Z.

NIF: 09.792.097-P.

Nombre/razón social: García Blanco, Luis Alberto.

Domicilio: Calle Miguel Zaera, nº 14. León. Diligencia nº 240321000304-S.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

\* \* \*

NIF: 71.618.264-J.

Nombre/razón social: González Díaz, Miguel Ángel.

Domicilio: Calle Real, nº 84. La Robla. Diligencia nº 240321000347-N.

NIF: 09.705.816-T.

Nombre/razón social: Gatón Torrero, Julián.

Domicilio: Calle Las Escuelas s/n. Villalobar. Diligencia nº 240321000349-Z.

NIF: 09.695.612-P.

Nombre/razón social: García Alonso, Juan Antonio.

Domicilio: Calle Santos Ovejero, 15. León. Diligencia nº 240321000305-Q.

NIF: 09.673.381-H.

Nombre/razón social: Gómez García, Aurora.

Domicilio: Avenida Roma, 18-2. León. Diligencia nº 240321000306-V.

León, 2 de junio de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

4645

144,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 2003 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Ramiro Álvarez Fernández, número de afiliación 240053393528, expediente 602401000006593, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de concesión de aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Ramiro Álvarez Fernández.

Dirección: Urbanización las Acederas, 8.

Población: 24391- Ribaseca.

NAF: 240053393528.

Para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el período enero de 1996 a noviembre de 1998 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y noviembre de 1988 a diciembre de 1992 de Régimen General (cuota de participación como comunero de Guillermo Langreo Oliver y otro, CB).

Hechos

Revisado el fichero de Recaudación se comprueba que el sujeto responsable del ingreso de los plazos del aplazamiento no ha ingresado los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2003.

Fundamentos de derecho

Emitidos los preceptivos informes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) modificado por RD 2032/98, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); y punto 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE del 18-03-96), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

Resolución

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 14 de febrero de 2001.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

León, a 21 de mayo de 2003.- El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

4382

51,20 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 2003 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Luz Mila Rincón Colorado, número de afiliación 241009507292, expediente 602402000040524, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de concesión de aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Luz Mila Rincón Colorado.  
 Dirección: Pza La Leña, 31.  
 Población: 24210- Mansilla de las Mulas.  
 NAF: 241009507292.

Para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el período noviembre de 2000 a septiembre de 2002 de Régimen Especial de Empleados de Hogar Discontinuos.

#### Hechos

Revisado el fichero de Recaudación se comprueba que el sujeto responsable del ingreso de los plazos del aplazamiento no ha ingresado los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2003.

#### Fundamentos de derecho

Emitidos los preceptivos informes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) modificado por RD 2032/98, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); y punto 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE del 18-03-96), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

#### Resolución

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 12 de noviembre de 2002.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

León, a 21 de mayo de 2003.- El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Antonio Llamazares Dfz.

4383 49,60 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dicho actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avenida Padre Isla, 42. 24002 León. Teléfonos: 987 247 612 y 987 247 300. Fax: 987 246 900.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 24010300066361.

Interesado: Supermercado Rozas.

Domicilio: Alfonso VI, 4. 24007 León.

León, 4 de junio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4629

31,20 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO TARJETA DE TRANSPORTE

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber, que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de las tarjetas de transporte serie MPC nacional, número de autorización: 06022304, matrícula LE-7120-T y número: 06022840, matrícula LE-7119-T, que Panificadora S. Honorato, SL, (CIF OB24007809), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 7.170,22 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a estas su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 23 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4375

30,40 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don Lorenzo Santos Fuente, con expediente nº 09/01/00/952/19, con domicilio en Sabero, con-



forme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.047,20 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Indusal Navarra, SA, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

\* \* \*

“Diligencia: Notificados al deudor doña Antonia Ferrero Fernández, con expediente nº 24/03/60/24, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge don Andrés Codesal Santiago, DNI 11.716.176-E, que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 917,31 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge del deudor, y a la empresa Urbopama, SA, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

\* \* \*

“Diligencia: Notificados al deudor doña María Rosario Medina Rodríguez, con expediente nº 24/03/93/801/75, con domicilio en Villademor de la Vega, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge don Roberto Feo Blanco, DNI 7.841.592-H, que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 8.391,01 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Construcciones Castellón 2000, SA, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

“Diligencia: Notificados al deudor doña María Carmen Merino Martínez, con expediente nº 24/03/03/606/69, con domicilio en Sahagún, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que los que viene percibiendo en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 80,49 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Carflor, SL, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

\* \* \*

“Diligencia: Notificados al deudor don Ait Yannou Said, con expediente nº 24/03/03/504/64, con domicilio en Pajares de los Oteros, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 80,49 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa J Gambín, SL, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se les asiste a comparecer.

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 23 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4376

116,00 euros

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

“Diligencia: Notificados al deudor don Fernando Méndez García, con expediente nº 24/03/03/115/63, con domicilio en Ciñera de Gordón, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en calidad de pensionista.

Declaro embargada la pensión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 120,41 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y al INSS, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

\* \* \*

“Diligencia: Notificados al deudor don Valeriano Sandoval Broncano, con expediente nº 24/03/96/339/82, con domicilio en Cistierna, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge doña María Ángeles González Rodríguez, DNI 9.746.630-N, que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 22.398,94 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Confelsa, S.COOP, L, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

\* \* \*

“Diligencia: Notificados al deudor don Jesús Sabino Fernández Suárez, con expediente nº 24/03/03/116/64, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que las que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargada el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con

arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 303,64 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocera, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se les asiste a comparecer.

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 23 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4377

79,20 euros

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber, que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la devolución de cuotas, que el apremiado Faustino García Rodríguez, (CIF: 71.415.704-Z), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 246,65 euros.

Declaro el embargo de la devolución de cuotas, que el apremiado J Ram Electricidad, SL, (CIF: 0b24418832), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 1.068,56 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a estas su responsabilidad solidaria —en caso de no cumplir lo que se manda—.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4378

31,20 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO RECAUDACIÓN MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO "B"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber, que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la recaudación de máquinas recreativas tipo "B", que el apremiado Internacional de Servicios Puente Villarente, (CIF: 0B24428526), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 9.314,95 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a estas su responsabilidad solidaria —en caso de no cumplir lo que se manda—.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4380

29,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social a don Gonzalo Fernández Felipe, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Nº reclamación: 24/03 010534779.

Fecha: 11-03-2003.

NIF: 71511603 A.

Nº expediente: 24/02 00028/03.

Concepto de reintegro: Orfandad.

Organismo: INSS.

Período: 01/2002-08/2002.

Fecha resolución: 05/11/2002.

Importe a reintegrar: 1.003,86.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95) y en los artículos 102 y siguientes de la orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS o, hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94).

El Director de la Administración, acctal., José Antonio Fernández Gómez.

4381

49,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### CONTRATACIÓN DE LA "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA ZONA DEPORTIVA EN PLAZA DE LAS COFRADÍAS"

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas correspondientes ambos a la contratación de referencia, en sesión ordinaria de 18 de marzo de 2003 y publicado anuncio relativo a la misma, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 98, de fecha 30 de abril de 2003, se observa la existencia de un error en la fianza provisional señalada en la carátula de los pliegos, ya que se determina un importe de 18.030,40 euros, cuando debe establecerse la cantidad de 6.010,12 euros, tal y como recoge el anuncio referido anteriormente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, siendo el plazo de presentación de plicas de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publi-



cación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho plazo surtirá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en dicho Boletín, pudiendo en cualquier caso las licitadoras que hayan presentado la plica en el anterior plazo mantener la misma o sustituirla.

León, 11 de junio de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio—César Rodrigo de Santiago.

4825

21,60 euros

\* \* \*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del “suministro de la ampliación del modelo actual AS/400 620 al Server modelo 825”, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 510.000 euros, IVA incluido.

Plazo de entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.

Fianza provisional: 10.200 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y el cuadro de características técnicas particulares, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese la denominación de los bienes a suministrar).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos impuestos que gravan

el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2003.—(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 9 de junio de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4826

63,20 euros

\* \* \*

Habiendo sido aprobados inicialmente los pliegos rectores de la convocatoria de contratación por concurso, y procedimiento abierto de la prestación del servicio consistente en el “Servicio de alquiler de maquinaria con conductor para el Servicio de Jardines”, por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2003, por el presente anuncio se hacen públicos y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio abriéndose asimismo el periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto de licitación: 90.152,00 euros anuales, IVA incluido.

Plazo de duración del contrato: Un año, con posible prórroga de un año más.

Fianza provisional: 1.803 euros (2% convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación mediante procedimiento abierto por concurso del “Servicio de alquiler de maquinaria con conductor para trabajos en parques y jardines”, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta

-Denominación del contratista: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del contratista: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Denominación de los servicios a prestar: Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados.

-Importe del contrato: (Indíquese con claridad el importe ofertado del servicio).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo incluso el IVA.

León a..... de..... de 2003.

(Firma del licitador)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación que corresponda una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la Mesa de Contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares, que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 10 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4827

57,60 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Alonso Martínez Julio Fernando	9.696.473-H	Dilig. embargo bien inmueble
Martínez Díez Raquel		
Barrul Borja Julio	30.651.657-V	Prov. apremio y req. pago. IBI Urbana 99-00 3947094
Barrul Borja Julio	30.651.657-V	Prov. apremio y req. pago IBI Urbana 97-98-99-00 3947064
Conservación y albañilería Le Jfa 3.14, S.L.	B-24.341.117 B-24.410.953	Dil. embargo veh. LE-1272-AD Not. eme. saldos bancarios
Rodríguez Arias José Luis	9.688.720-Q	Notif. Val. Pericial M-4083-GU
Rodríguez Doallo Manuel	9.742.062-K	Embargo bien inmueble

León, 13 de junio de 2003.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

4830

30,40 euros

#### PONFERRADA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Ponferrada, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2003, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
4846 16,80 euros

\*\*\*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de junio de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA EN CONFLUENCIA DE LAS CALLES JOSE VALGOMA SUÁREZ, CARBÓN, CONDE DE LOS AGITANES Y AVDA DE LA PLATA", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de REMODELACIÓN DE LA PLAZA EN CONFLUENCIA DE LAS CALLES JOSE VALGOMA SUÁREZ, CARBÓN, CONDE DE LOS AGITANES Y AVDA DE LA PLATA.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de: 356.480,76 EUROS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

5.- Garantías:

a) Provisional: 7.129,62 EUROS (SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: E anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en Sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 9 de junio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

4837

60,80 euros

\*\*\*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de junio de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "ALUMBRADO PÚBLICO EN RIMOR", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de ALUMBRADO PÚBLICO EN RIMOR.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: SESENTA DÍAS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de: 94.680,91 euros (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.893,62 euros (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66-78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

NO SE EXIGE CLASIFICACIÓN.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en Sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 9 de junio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

4840

55,20 euros

\*\*\*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de junio de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA AVDA DE ASTORGA, AVDA DEL CASTILLO, AVDA DE MOLINASECA Y CIUDAD JARDÍN", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA AVDA DE ASTORGA, AVDA DEL CASTILLO, AVDA DE MOLINASECA Y CIUDAD JARDÍN.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: DOS MESES Y MEDIO.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.



Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de: 101.751,05 euros (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON CINCO CÉNTIMOS).

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.035,02 euros (DOS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

NO SE EXIGE CLASIFICACIÓN.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en Sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 9 de junio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

4838

58,40 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de mayo de 2003, en uso de las competencias que tiene conferidas por el señor Alcalde, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Sector A, del SUZ-N6, Arroyo del Truévano, presentado por la representación de Arroyo del Truévano C.B. y Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S.L., en base al proyecto técnico del Arquitectos señor González Lanza de fecha de febrero de 2003, y con el visado colegial de 18 de marzo de 2003, el cual supone el dotar de servicios urbanísticos al suelo urbanizable no delimitado del Sector A, del SUZ-N6 Arroyo del Truévano y de conformidad con el Plan Parcial aprobado definitivamente el 30 de julio de 2002, si bien el proyecto de urbanización es completo para el Sector A del SUZ-N6, las obras se realizarán en tres etapas y, en esta primera etapa, se realizará la E-1 correspondiente a la Unidad de Actuación I, quedando pen-

diente las otras dos etapas, la E-2 y la E-3 y las unidades de actuación de estas últimas hasta la redacción y aprobación del proyecto de actuación y reparcelación, comprendiendo la Unidad de Actuación I del Sector A, 80.664 m<sup>2</sup> de los 101.706 m<sup>2</sup> que comprende este Sector A del SUZ-N6 y con la incorporación al expediente del informe del Arquitecto señor Rodríguez Fernández, de fecha 1 de abril de 2003, y del escrito de contestación a dicho informe de la representación de la solicitante de este proyecto de urbanización y que sus límites son:

-Norte: Carretera N-120 de Logroño a Vigo, denominado en las Normas de Planeamiento Municipales SV1.

-Sur: Suelo urbanizable no delimitado del propio SUZ-N6, donde se ubica el Sector A.

-Este: Camino de Fresno del Camino, que divide el SUZ-N6 en dos.

-Oeste: Suelo rústico clasificado por las normas urbanísticas de Planeamiento Municipales como SRP-E1, protección especial de cauces y vaguadas.

2.-El expediente, informes, planos y acuerdo respectivos, se exponen a información pública a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 95 de la Ley 5/1998, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por tiempo de un mes, a contar desde la última publicación de estos edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Valverde de la Virgen, 2 de junio de 2003.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

4841

9,00 euros

#### RIAÑO

Aprobado proyecto técnico denominado rehabilitación cubierta en nave para almacenamiento, se expone al público por plazo de veinte días a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 6 de junio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado proyecto técnico denominado restauración y construcción de aceras, se expone al público por plazo de veinte días a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 6 de junio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

4842

2,40 euros

#### VILLADECANES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local de Villadecanes, ha quedado definitivamente aprobada, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación de los textos íntegros.

Contra el acuerdo y Reglamento podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

El municipio de Villadecanes y su término municipal por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola, y de la vegetación ornamental de nuestra villa.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un Valor de Interés Local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único que forma parte del patrimonio medioambiental y cultural de nuestro pueblo, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y viarias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud.

Así para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran.

La presente Ordenanza se divide en cinco capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación.

En el capítulo segundo, se regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local.

En el capítulo tercero se regulan las disposiciones relativas a la conservación del Arbolado de Interés Local, estableciendo las especificaciones técnicas, la financiación y los derechos y deberes que tal declaración comporta.

En el capítulo cuarto se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, regulando su composición y funcionamiento.

Por último, en el capítulo quinto se establece el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

## CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º. Marco Normativo

1. La presente Ordenanza constituye un plan de Protección y Conservación del Arbolado de Interés Local del municipio de Villadecanes, dictada al amparo de lo dispuesto en las letras d), e), f) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico-artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### Artículo 2º. Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto:

- La protección, conservación y mejora del Arbolado de Interés Local, mediante su defensa, fomento y cuidado.
- El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del Arbolado de Interés Local.
- Los instrumentos jurídicos de intervención y control y el régimen sancionador en defensa y protección del Arbolado de Interés Local y del medio donde se encuentre.

### Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Villadecanes y afecta a todos los Árboles o Arboledas de Interés Local que se declaren, sean de titularidad pública o privada.

## CAPÍTULO II.—DECLARACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

### Artículo 4º. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Árbol de Interés Local aquella planta leñosa que destaca dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que previo el correspondiente procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. Esas características le hacen merecedores de formar parte del patrimonio cultural lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Por Arboleda de Interés Local se entiende una agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o historia se considera destacable y digna de protección para la colectividad.

La Protección comprende el Árbol o Arboleda de Interés Local, el entorno y su historia.

### Artículo 5º. Normativa.

El Arbolado de Interés Local se considera un Bien Protegido y a Conservar. La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, trasplantados, mutilados, ni destruidos en su estado o aspecto.

### Artículo 6º. Declaración de Arbolado de Interés Local.

a) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del Ayuntamiento de Villadecanes, previo informe, preceptivo y vinculante del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

b) En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios a la propuesta.

c) El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento, por su propia iniciativa, la declaración de Interés Local de árboles y arboledas.

d) Toda propuesta de declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local requerirá:

1) Identificación del árbol o arboleda cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere, y su localización.

2) Una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.

e) La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto a árboles o arboledas de titularidad Municipal como de otra Administración Pública o titularidad privada.

f) En el supuesto de que el titular sea otra administración Pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como se le dará audiencia con carácter previo a su elevación al Pleno del Ayuntamiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.

g) En el supuesto de Árboles o Arboledas de titularidad privada, y sin perjuicio de las potestades expropiatorias que en su caso procedan, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el Ayuntamiento de Villadecanes y el propietario del árbol o arboleda que se declare de Interés Local, en el que se fijen los derechos y deberes de las partes, en especial las limitaciones de uso y servidumbres que procedan. El propietario podrá acceder a la declaración sin la necesidad de suscribir el convenio, sujetándose al régimen establecido en esta Ordenanza, y dejando constancia de ello en el expediente.

h) El Ayuntamiento de Villadecanes informará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de León, de las declaraciones de Arbolado de Interés Local que se aprueben por el Pleno Municipal.

i) La declaración del arbolado engloba tanto a árboles de territorio público como privado. En el caso de que la declaración sea privada y previa a esta, se notificará y dará audiencia a los propietarios. A los propietarios se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado.

### Artículo 7º. Efectos de la Declaración

a) Los árboles y arboledas declarados de Interés Local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente.

b) Los Árboles y arboledas de Interés Local serán debidamente identificados con una placa instalada junto al árbol, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, emplazamiento UTM, edad estimada, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo.

c) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supone la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Villadecanes en su protección y conservación.

### Artículo 8º. Catálogo del Arbolado de Interés Local.

a) Se crea el catálogo de Arbolado de Interés Local.

b) El catálogo de Arbolado de Interés Local tiene como objeto el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles y arboledas declarados de Interés Local por el Ayuntamiento de Villadecanes. Los criterios y requisitos de inventario y registro se confeccionarán por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

c) El catálogo es competencia del Ayuntamiento de Villadecanes a quien corresponde su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la información contenida en el Catálogo es libre para toda persona que lo solicite.

d) El Ayuntamiento de Villadecanes divulgará el contenido del Catálogo mediante publicaciones del mismo. Asimismo, aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles y arboledas catalogados.

## CAPÍTULO III.-CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

### Artículo 9º. Plan de Gestión y Conservación.

a) Para garantizar la conservación y el seguimiento del estado de salud de estos monumentos vivos, se aprobará a propuesta del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, el Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local, que regulará la supervisión, gestión, difusión y conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local.

b) Los trabajos de conservación que se ejecuten en los Árboles y Arboledas de Interés Local y en su entorno, necesitarán de la autorización previa del Alcalde o del Concejal que tenga delegadas la competencias de Medio Ambiente, previo informe del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, y sin perjuicio de las competencias que sobre la materia correspondan a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de León.

c) La Conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local corresponde al Ayuntamiento de Villadecanes que podrá solicitar el asesoramiento y supervisión notificándolo a los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente y de la Diputación de León.

### Artículo 10º. Normas y especificaciones técnicas

a) Todo árbol o arboleda declarado de Interés Local, necesita de un estudio dendrológico que contemple, al menos, el estudio del medio, el estado y diagnóstico a nivel fisiológico, de desarrollo, patológico y biomecánico, y las medidas de conservación a llevar a cabo.

b) Cualquier actuación urbanística (diseño, proyección y ejecución) que se tenga que realizar en el entorno próximo al árbol o arboleda deberá ser informada, previa y preceptivamente por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, cuyo Comité Técnico se encargará de su seguimiento.

c) Todas las personas que participen o intervengan en los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben ser llevados a cabo por profesionales debidamente cualificados.

### Artículo 11º. Financiación.

El Ayuntamiento de Villadecanes financiará, con cargo a sus propios presupuestos, los gastos de conservación de los árboles y arboledas declarados de Interés Local, sean de titularidad pública o privada,

sin perjuicio de los convenios que suscriba o de las subvenciones finalistas que para tal fin puedan destinarse, procedentes de cualesquiera entes públicos o privados.

### Artículo 12º. Protección Cautelar.

El Ayuntamiento de Villadecanes podrá imponer la prohibición cautelar sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas sobre los que se hayan iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente Ordenanza.

### Artículo 13º. Vigilancia.

a) En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad pública la vigilancia es responsabilidad directa del Alcalde o Concejal Delegado de Medio Ambiente, a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, los cuales comunicarán al Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

b) En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad privada la vigilancia es obligación de su propietario, que deberá comunicar al Consejo Asesor del Arbolado de los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

### Artículo 14º. Derechos económicos de los propietarios.

Los propietarios, arrendatarios o usufructuarios que sufran mermas o perjuicios en sus bienes por la presencia del Arbolado de Interés Local serán compensados por el Ayuntamiento de Villadecanes por las pérdidas o daños que ocasionen estos árboles o que se ocasionen por su declaración.

### Artículo 15º. Regulación de las visitas.

El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local podrá recomendar al Ayuntamiento de Villadecanes que regule o limite las visitas a un árbol o arboleda declarada de Interés Local, si están sometidos a un plan de recuperación y de tratamientos que así lo recomiende.

## CAPÍTULO IV.-EL CONSEJO ASESOR DE ARBOLADO

### Artículo 16º. El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

a) Se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local como consejo sectorial del Ayuntamiento de Villadecanes cuyo objeto es canalizar la participación de los ciudadanos, ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) El Consejo tiene las competencias que le otorga la presente Ordenanza relativas a la declaración, catalogación, seguimiento y evaluación de la protección y conservación del patrimonio arbóreo de Interés Local.

c) El Consejo Asesor está formado por los siguientes miembros, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento:

1) Son miembros natos:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue

- Un concejal por cada Grupo Municipal representado en el Pleno del Ayuntamiento.

- El técnico municipal de Medio Ambiente.

- El arquitecto municipal.

2) Son miembros electos:

- Un representante de los propietarios de árboles privados, si los hubiere.

- Dos representantes propuestos por las asociaciones locales de conservación de la naturaleza.

3) El Secretario será el de la corporación municipal o funcionario municipal nombrado por el Alcalde.

d) La renovación de los miembros del Consejo se realizará al comienzo de cada legislatura.

e) El Consejo establecerá su régimen de funcionamiento interno, fijando la periodicidad de las sesiones, que no podrá ser inferior a una reunión en sesión ordinaria al año. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente cuando lo estime oportuno o a propuesta de al menos cuatro miembros del Consejo.



f) El Consejo nombrará una Comisión Técnica permanente, cuya composición y funcionamiento será establecida por el Consejo, y cuyas funciones serán las de preparación y elaboración de los informes técnicos de declaración de árboles y arboledas de Interés Local, propuestas de declaración para su estudio por el Consejo, elaboración y seguimiento del Catálogo y cuantas le encomiende el Consejo para el mejor desarrollo de sus funciones.

#### CAPÍTULO V.-INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

##### Artículo 17º. Infracciones y régimen sancionador

a) Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 8/1991, de 10 de mayo de la Junta de Castilla y León, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León y en la legislación y normativa reguladora del Suelo y la Disciplina Urbanística.

b) En lo no previsto por la presente Ordenanza, referente al régimen sancionador, se atenderá a lo dispuesto en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes a 9 de junio de 2003.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

4743

62,40 euros

#### LA ERCINA

Por la Empresa Septentrional de Gas, S.A. se ha solicitado licencia de actividad para Gaseoducto La Robla-Guardo, que afectan a diversas fincas de los Polígonos Catastrales: 1, 2, 3, 5, 8, 12, 15, 17, 20, 21, 29, 30 y 31, del término municipal de La Ercina.

Por lo que, a tenor de lo establecido en artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por otro lado, y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe de considerar este anuncio como sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento así como a los afectados.

La Ercina a 9 de junio de 2003.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4764

16,00 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social – Valladolid

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación nº 1096/03 EA interpuesto por Noel Cox, contra sentencia, dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos nº 619/02, seguidos a instancias del citado recurrente contra Wall Street Institute Bierzo, SL y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 9 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Declarar desistido el recurso de suplicación formalizado por don Noel Cox contra la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 2003, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a instancia de demanda promovida por mencionado recurrente, contra Wall Street Institute Bierzo, SL, Wall Street Institute Sylvan Learning

Systems, SL U y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, declarando firme dicha sentencia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedencia con certificación de la presente. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Wall Street Institute Bierzo, SL, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 9 de junio de 2003.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

4754

24,00 euros

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO DOS DE LEÓN

81400.

NIG: 24089 1 0200069/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 6/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Doña Mª Rosario de Diego Alonso, Eduardo del Valle Ramírez-Verger.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido,

Doy fe: Que en ejecución de títulos judiciales 6/2003 seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Mª Rosario de Diego Alonso, Eduardo del Valle Ramírez-Verger, se ha dictado auto de 23-1-03, cuya parte dispositiva dice:

1.- Se despacha a instancias de Caja España de Inversiones, CA y MP parte ejecutante, ejecución frente a María Rosario de Diego Alonso y Eduardo del Valle Ramírez-Verger parte ejecutada, por las siguientes cantidades 4.965,34 euros de principal, 491,08 euros de intereses vencidos y 1.489,60 euros calculados para intereses, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de liquidación.

2.- Se declaran embargos como propiedad del ejecutado Eduardo del Valle Ramírez-Verger y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes piso 3º dcha. de la calle República Argentina, 33, de León, que se referencia en la demanda. En cuanto a la notificación de dicho embargo a la esposa del ejecutado, una vez se facilite su domicilio se acordará.

3.- En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, líbrense los oficios de averiguación solicitados.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la

notificación de este auto. Debiendo instar la actora respecto a la notificación lo que estime pertinente o facilitar el domicilio de los ejecutados.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Juez.—Firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación a los efectos acordados a los ejecutados, así como a la esposa del ejecutado, a los efectos del artículo 541.3 de la LEC, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 5 de junio de 2003.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

4716

42,40 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 37/2002.

Número de Identificación Único: 24115 2 0202004/2001.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 37/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 53/2002.

En Ponferrada, a 21 de marzo de 2002.

Vistos por mí, María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 37/2002 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados doña María Estrella Pintor Berbel, asistida por la Letrada señora Guadalupe Ramón Díez, como denunciante, y don Francisco José Martín Cadenas, defendido por el Letrado señor Esteban Jesús Carro, como denunciado, sobre maltrato familiar, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco José Martín Cadenas de la falta que se le venía atribuyendo, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Estrella Pintor Berbel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 11 de junio de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

4880

28,00 euros

### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

73480.

NIG: 24010 1 0200541/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 125/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José María López Guerra, María Luz Asensio Miguélez.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez, Sigfredo Ámez Martínez.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María Ángeles Arias Meneses.

En La Bañeza, a 19 de mayo de 2003.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Sigfredo Ámez Martínez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de José María López Guerra, María Luz Asensio Miguélez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca sobre la que se insta este procedimiento es la siguiente:

Finca 23 del polígono 8 del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, zona de concentración parcelaria de Santa María del Páramo, al sitio de la Huerga, de regadío, de una superficie de cuatro hectáreas, veinticinco áreas, setenta centiáreas.

Linda: Norte con acequia, Sur con camino de servicio y la nº 24 de Rafael Alegre, Este con camino de servicio, la nº 37 de Amelia González y acequia, Oeste con acequia y desagüe.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a herederos de don Rafael Alfayate del Río, como titular registral, María Lourdes Alfayate Juan, José Manuel Alfayate Alija, Laurentino, César y José Alfayate Alfayate, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de Santa María del Páramo y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Santa María del Páramo, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y líbrense exhortos a los Juzgados Decanos de León, Valladolid y Málaga, que se entregarán al citado Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

El Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Rafael Alfayate del Río, se expide la presente en La Bañeza, a 19 de mayo de 2003.—La Secretaria, María Ángeles Arias Meneses.

4354

48,00 euros.

### NÚMERO UNO DE O BARCO DE VALDEORRAS

91905.

NIG: 32009 2 0100209/2003.

Juicio de faltas 31/2003.

#### EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción de O Barco de Valdeorras.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 31/03 se ha acordado citar a:

Ángel Fuentes Larralde para que comparezca al juicio señalado para el próximo día 2 de septiembre de 2003 a las 10.00 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Ángel Fuentes Larralde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en O Barco de Valdeorras, a 9 de junio de 2003.—La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

4901

13,60 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Blázquez García contra la empresa J. Solanas Mikel, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado J Solanas Mikel, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.074,15 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J Solanas Mikel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4672 23,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001390/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 492/2003 y 493/2003.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio López Fernández, María Luz Vélez Camino.

Demandados: Supermercados Rozas, SL y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 492/2003 y 493/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Vélez Camino, José Antonio López Fernández, contra la empresa Supermercados Rozas, SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 2 de septiembre a las 11 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4797

34,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0101042/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 1018/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Muñiz Fernández.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas, SA, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1018/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Muñiz Fernández contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, SA, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Juan Muñiz Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hulleras de Sabero y Anexas y Fremap, Mutua patronal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 61 y en consecuencia absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicado por el juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4801

40,80 euros



NIG: 24089 4 0100023/2003.  
01000.

Nº autos: Demanda 12/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Santiago García García.

Demandados: Mina Rita y Otras, SL, aseguradora se desconoce, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 12/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago García García contra la empresa Mina Rita y Otras, SL, aseguradora se desconoce, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Santiago García García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Mina Santa Rita y Otras, SL, y en consecuencia absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicado por el juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Rita y Otras, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4802 40,80 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Manuel del Riego Hernández, contra la empresa Valtur CYL, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 873,84 euros más la cantidad de 87 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos

bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4833 27,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000823/2003.

01000.

Número de autos: Demanda 317/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eduardo Naser Morala Melón.

Demandados: Panificadora San Honorato, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 317/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Naser Morala Melón contra la empresa Panificadora San Honorato, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Eduardo Naser Morala Melón contra la empresa Panificadora San Honorato, SL, y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.842,76 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0317/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0317/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4882 45,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001431/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 505/2003 y 506/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Nuria Rodríguez Martínez y Diana González Pellitero.

Demandados: Supermercados Rozas, SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 505/2003 y 506/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana González Pellitero, Nuria Rodríguez Martínez, contra la empresa Supermercados Rozas, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 16 de septiembre a las 11 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial (artículo 23 LPL).

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4914 36,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 65/03 seguidos a instancia de Eloy Pardo Pardo contra INSS y otros sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS y a la TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 2.575,07 euros mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras y topes legales correspondientes con efectos desde el 25-11-02, pudiendo instarse la revisión por agravación o mejoría a partir de febrero de 2004.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carbones San Antonio, SL y su aseguradora y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 2 de junio de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral.

4730 24,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001398/2003.

07410.

Número autos: Demanda 496/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marco Antonio García Alonso y Juan Manuel Méndez Santos.

Demandado: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL y FGS.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio García Alonso y Juan Manuel Méndez Santos contra Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL y FGS en reclamación por ordinario, registrado con el número 496/2003 se ha acordado citar a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2003 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en la avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de junio de 2003.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4749 27,20 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 238/03 seguidos a instancia de César Mallada Quintana contra INSS y otros sobre incapacidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo

Se tiene por desistido a César Mallada Quintana de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones y Contratas Carlos Fernández y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 6 de junio de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral.

4806 16,80 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 329/03 seguidos a instancia de Victoriano Elías Martínez Prado y Ángel Fernando del Canto González contra Estaciones de Servicio del Noroeste, SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de la relación laboral se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo

Se tiene por desistido a Victoriano Elías Martínez Prado y a Ángel Fernando del Canto González de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste, SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 6 de junio de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral.

4809 19,20 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace constar: Que en autos 310/03 seguidos a instancia de Jaime Lago Álvarez y otro contra Compañía General de Sondeos, SA, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 988,06 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Compañía General de Sondeos, SA, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 6 de junio de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4832 17,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001375/2003.

07410.

Número autos: Demanda 488/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fernández Labanda, SL, FGS.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don/doña Arles García Aristizábal contra Fernández Labanda, SL y FGS en reclamación por ordinario, registrado con el número 488/2003 se ha acordado citar a Fernández Labanda, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2003 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en la avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernández Labanda, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 9 de junio de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4892 24,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001482/2003.

07410.

Número autos: Demanda 531/2003

Materia: Ordinario.

Demandado: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Méndez Barragán contra Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 531/2003 se ha acordado citar a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2003 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en la avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de junio de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4910 25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 70/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Rodríguez Alonso,



contra la empresa Construcciones Vitimar, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 227,33 euros más la cantidad de 45 euros en concepto de costas provisionales y 0,04 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4688 29,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco García Riego, María Ángeles Fernández Luengo, Victoria Asunción Celada Celada, María Nélida Junquera García, Fernando Celada Celada, contra la empresa Hojaldres Astorga, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Hojaldres Astorga, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.647,10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hojaldres Astorga, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4750 26,40 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Delgado Álvarez contra la empresa Planoglás, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.062,84 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planoglás, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4805 24,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 177/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Amor Lois Pérez, Azucena Leonor Vega Mozo, Sergio González Morán, contra la empresa Lavandera y García, SL, Secundino García Mielgo, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 2 de junio 2003, a la vez que condeno solidariamente a las empresas Secundino García Mielgo y Lavandera y García, SL, a pagarles los salarios devengados desde el 10-2-2003, hasta el día 2-6-2003, salvo para el actor Sergio García Morán, que lo serán hasta el día 5 de mayo 2003, más las indemnizaciones siguientes:

1.- Sergio García Morán: 219,62 euros.

2.- María Amor Lois Pérez: 582,91 euros.

3.- Azucena Leonor Vega Mozo: 261,91 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660177033 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065017703 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lavandera y García, SL, Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4895

37,60 euros

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 66/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Ponfetrans, SL, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Declarar la nulidad del auto de fecha 22-05-03 y en consecuencia proceder a la ejecución solicitada por Asepeyo contra la empresa Ponfetrans, SL, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, por un importe de 1.441,00 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Asimismo procédase al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución; para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 30 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4673

29,60 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa González González contra la empresa Comercial Reprobierzo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Teresa González González contra Comercial Reprobierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial por un importe de 5.567,10 euros de principal más 1.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Reprobierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4674

36,80 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 125/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Mallo González contra la empresa Limpiezas Bierzo, SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 229/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Mallo González contra Limpiezas Bierzo, SL y Fogasa, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 20.104,69 euros y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 3.695,38 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0125/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146/0000/65/0125/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4747

40,80 euros